



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



**SGL-03-942-18**  
RDC-00-10557-17

San Salvador, 22 de mayo de 2018

**SEÑOR  
JEFE DEL CATASTRO,  
DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN CENTRO NACIONAL DE REGISTROS  
PRESENTE**

Por este medio hago de su conocimiento que el señor  
actuando en su calidad de Administrador Único de la  
SOCIEDAD PRODUCCIONES PROGRESISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE  
CAPITAL VARIABLE presentó a este Instituto escrito manifestando que su  
representada es dueña y actual poseedora de un inmueble de naturaleza  
rústica, situado en La Crucita, cantón Sirama, departamento de la Unión,  
inscrito a la Matrícula , del Registro de La Propiedad Raíz  
e Hipotecas de la Tercera Sección de Oriente, departamento de La Unión, y  
que en las Oficinas a su cargo, se emitió una ubicación catastral sobre un  
inmueble identificado como Parcela 37, consignando que el mismo es  
propiedad de ISTA y no de su representada, y a raíz de la aludida  
información algunas personas se quieren apoderar de la propiedad por  
creer que es del **ISTA**.

En razón a dicha solicitud, fueron giradas las instrucciones precisas al  
personal técnico y jurídico de este Instituto, y para tales efectos se verificó  
en la Unidad de Archivo Institucional, si se había adquirido algún inmueble  
en esa zona cuyo ex propietario haya sido la señora

, corroborándose efectivamente que el ISTA adquirió en el año  
de 1980, los inmuebles identificados como **HACIENDA LA ESPERANZA Y**

**ANEXOS PORCIÓN EL ONCE Y LA PAZ**, ubicada en el cantón El Pílon, municipio de Conchagua, departamento de La Unión, con un área de 646 Hectáreas, 78 Áreas, 09.00 Centiáreas, a la señora inscritos a su favor a los Números 71 y 1, de los Tomos 143 literal B y 165 literales C, D, E, F, H, K, y L, respectivamente del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Tercera Sección del Centro, Departamento de La Unión, con Número de Mapa: 663-22-000 y Número de Parcela 37; los cuales fueron inscritos a favor del ISTA a los Números 43 y 15 Tomos 421 y 399, del citado Registro, confrontándose conjuntamente con los planos antiguos y fichas de información proporcionadas por el Instituto Geográfico Nacional, de aquella época, los cuales servían de base para establecer las áreas, a favor de las personas a quienes se les expropiaban los inmuebles, de conformidad a las leyes agrarias respectivas.

Así mismo se estableció, que se realizó la adjudicación y transferencia, determinada área a favor de la Asociación Cooperativa de la Reforma Agraria El Güisquil, de Responsabilidad Limitada, inscrita al Número 58 del Tomo 416, siempre del mismo Registro.

Se verificó además, la escritura de compraventa otorgada a favor de la **SOCIEDAD PRODUCCIONES PROGRESISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, identificada con el Número 69 del Libro 8 de Protocolo del Notario , otorgada el día 27 de julio del año 1989, comprobándose que el antecedente de la propiedad fue el **Número 118 del Libro 459**, la cual correspondía a un inmueble compuesto de dos porciones, inmersa también al mismo Número de Mapa: , la cual se inscribió a favor de la Sociedad al Número del Libro 4 , trasladada a la Matrícula

A través de la Oficina Regional Oriental de este Instituto se realizó inspección de campo en la referida propiedad, de la ubicación antes

mencionada, donde se tomaron las siguientes Coordenadas Geodésicas a través del Sistema de Posicionamiento Global: ;  
con las que el Departamento de Proyectos de Parcelación realizó el montaje, y el dibujo de las Parcelas 37 y 7/1, concluyéndose que esos inmuebles no pertenecen al ISTA.

Por lo antes expuesto, solicito con todo respeto que sea actualizado el Catastro que se lleva en la Oficina a su cargo, sobre la parcelas 37 y 7/1 ya que las mismas no son propiedad del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria.

**DIOS, UNION, LIBERTAD.**



**LCDA. CARLA MABEL ALVANES AMAYA**  
**PRESIDENTA**

Mnavarro.